

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZAMBRANO - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0		Puesto: 00		PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CLL 12 N° 12-78 BARRIO EL AMPARO	
Mesa: 0							
1.048.660.045	GARCIA VEGA EVER LUIS	Remanente	1.048.661.194	GOMEZ CANTILLO ELISITH MARIA	Remanente		
1.049.349.191	VANEGAS BARRETO YULEIDYS DEL CARMEN	Remanente	1.002.259.182	RAMOS MONTES ANDREA CAMILA	Remanente		
23.243.496	MARBELLO TOBIAS YENIS MARGOT	Remanente	1.049.346.467	TORRES PARRA AIZA ISABEL	Remanente		
1.049.346.384	CASTILLO MIRANDA OLGA PATRICIA	Remanente	1.049.350.153	CAVADIA REAY NAIRUBIS	Remanente		
73.377.065	CRUZATE HENAO JUAN CARLOS	Remanente	73.376.542	ALVAREZ MIRANDA OSWALDO ENRIQUE	Remanente		
1.049.349.453	MARTINEZ ROMERO MARICELYS	Remanente	23.243.770	URIARTE MARTINEZ CLAUDIA DEL PILAR	Remanente		
1.049.346.761	GUZMAN MANTILLA LUIS DAVID	Remanente	1.002.258.901	ARIZA SERRANO NERYS MARIA	Remanente		
1.048.660.466	LOPEZ OCHOA JUAN DIEGO	Remanente	1.143.411.128	MARTINEZ RODRIGUEZ CAMILA ANDREA	Remanente		
1.002.299.548	BELTRAN CORREA LUIS MIGUEL	Remanente	1.049.349.558	MARTINEZ ABAD PEDRO JOSE	Remanente		
Mesa: 1							
92.556.067	MARTINEZ RIOS JUAN CARLOS	Pres.	73.376.502	MONTES MADERA ALBERTO ENRIQUE	Vice.		
1.049.348.831	RODRIGUEZ ARAGON LORAIN DEL CARMEN	Voc.1.	23.243.270	HERRERA MULFORD ROSA AMELIA	Voc.2.		
23.243.247	MEZA RAMOS MARIA DEL ROSARIO	Voc.3.	30.855.074	LAJUD MADERA ALEYDA CECILIA	Voc.4.		
Mesa: 2							
1.049.348.544	GARCIA TOBIAS MARIA ISABEL	Pres.	32.782.372	MONTES CABALLERO SHEILA MARGARITA	Vice.		
30.856.058	OSPINO POSSO KELLY JOHANA	Voc.1.	1.049.346.690	MERCADO MIRANDA ANA MELISA	Voc.2.		
1.049.346.565	BERMUDEZ THERAN ISBELIA ROSIRIS	Voc.3.	1.002.299.743	SABALZA COHEN HEINNER DANIEL	Voc.4.		
Mesa: 3							
33.273.547	HERAZO BLANCO SANDRA MILENA	Pres.	73.375.720	MERCADO MORENO EMIRO HERNAN	Vice.		
1.234.094.153	LAJUD ECHEVERRIA CECILIA ESTHER	Voc.1.	1.049.349.028	THERAN CUEVAS LIZ MARIA	Voc.2.		
1.069.489.245	FERRER FERNANDEZ FERNEL FELIPE	Voc.3.	23.243.422	MATUTE OROZCO NELVIS DE JESUS	Voc.4.		
Mesa: 4							
85.486.685	PALMERA GONZALEZ DIEGO ARMANDO	Pres.	1.140.886.556	ROMERO VANEGAS MIGUEL ANGEL	Vice.		
1.049.349.178	LAURENS CORTEZANO JOSE GREGORIO	Voc.1.	1.007.591.772	LAJUD NARVAEZ JHOSER JOSE	Voc.2.		
1.081.905.862	RODRIGUEZ TORRES RENATO MIGUEL	Voc.3.	23.243.629	MARTINEZ ORTEGA ROSA BEL	Voc.4.		
Mesa: 5							
12.595.312	CAREY PALENCIA WILSON ENRIQUE	Pres.	73.376.116	SIMANCA LAURENS ASUNCION ANTONIO	Vice.		
1.049.347.806	VARGAS SALAZAR AURA ELIZABETH	Voc.1.	1.002.299.742	ASPRILLA DIAZ JONATHAN JOSE	Voc.2.		
1.049.349.585	QUIROZ OROZCO NICOL DANIELA	Voc.3.	1.049.346.351	ABAD BARROS OMAIRA DEL CARMEN	Voc.4.		
Mesa: 6							
1.049.348.763	MEDINA NOVOA ADRIANA MARCELA	Pres.	73.377.397	OCHOA MOJICA CARLOS ALBERTO	Vice.		
1.049.349.649	OROZCO MERCADO ARNOBIS ENRIQUE	Voc.1.	23.243.517	TURIZO MARTINEZ GREGORIA JOSEFA	Voc.2.		
73.231.478	MELENDEZ NORIEGA HUBERTO ANTONIO	Voc.3.	23.243.351	PULGAR OSPINO MARIA DEL CARMEN	Voc.4.		
Mesa: 7							
33.307.565	LAGUNA CANDAMIL MILENA DEL CARMEN	Pres.	73.376.606	MADERA REALES JAIRO ALFONSO	Vice.		
45.581.943	CURIEL ZUÑIGA CANDELARIA DEL CARMEN	Voc.1.	30.855.536	LAJUD MADERA VILMA MARIA	Voc.2.		
1.049.347.582	PEREZ DE ARCO RAQUEL JULIANA	Voc.3.	1.049.347.009	SANCHEZ ALVAREZ YONIS RAFAEL	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

73.377.451	CABRERA ESTRADA JORGE ELIECER	Pres.	73.375.755	ALVAREZ LARIOS JOSE MARIA	Vice.
23.243.545	RODRIGUEZ DURAN DAICI DEL SOCORRO	Voc.1.	1.049.347.763	MALDONADO CABRERA JAIDITH DEL CARMEN	Voc.2.
23.243.636	TAPIAS DIAZ ADILIA LINA	Voc.3.	1.049.348.458	DIAZ LAJUD EDGAR MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 9

73.375.378	CHARRIS MULFORD JULIO ALBERTO	Pres.	45.564.039	LEON LOPEZ SHAILYS GISELLE	Vice.
1.103.094.545	ROSAS NAVARRO LIDIS LORENA	Voc.1.	23.243.419	MEZA MEDINA MERLY MARIA	Voc.2.
1.049.349.421	ARIZA SERRANO GREYS MILENA	Voc.3.	1.049.349.184	MADERA LEIVA WILMER DUVAN	Voc.4.

Mesa: 10

45.544.536	ROMERO GONZALEZ CAROLINA	Pres.	73.377.096	PALACIO CARO JOHON MILTON	Vice.
1.047.419.291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	Voc.1.	32.877.038	RODRIGUEZ CRUZATE MARIA INES	Voc.2.
23.243.019	TEJEDA RODRIGUEZ DORIS TEOTISTA	Voc.3.	30.855.650	NARVAEZ MARTINEZ VIVIANA LIZETH	Voc.4.

Mesa: 11

73.375.530	ROSALES OSPINO JORGE ELIECER	Pres.	12.597.408	CABEZA ARROYO WILSON RAFAEL	Vice.
64.558.024	ALVAREZ MARIO RUBY DE JESUS	Voc.1.	73.377.640	FERNANDEZ AVENDANO GABRIEL ENRIQUE	Voc.2.
1.049.348.483	MATUTE RAMOS MAURICIO MIGUEL	Voc.3.	1.049.348.058	VARGAS POLANCO LORAINA JOHANA	Voc.4.

Mesa: 12

1.049.347.382	GARCIA MEDINA MANUEL ALEJANDRO	Pres.	24.433.447	HERNANDEZ QUINTERO LUZ DIVIA	Vice.
73.376.507	MIRANDA CORTEZANO MIGUEL DE LOS SANTOS	Voc.1.	23.243.664	CORRO MALDONADO DUVIS ESTHER	Voc.2.
1.002.258.979	PEREZ SANABRIA JULIETH PAOLA	Voc.3.	22.539.892	BOHORQUEZ CABARCAS CARIDAD DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 13

73.377.755	CASTELLAR ESPAÑA DAVID JOSE	Pres.	33.199.028	VILLARREAL PRETELT ELIZABETH MARIA	Vice.
73.377.140	MELENDREZ BOLIVAR ENEIL ENRIQUE	Voc.1.	1.049.347.606	SARMIENTO OCHOA SAMIR ANTONIO	Voc.2.
73.377.409	CUDRIS IBARRA ANIBAL ALFONSO	Voc.3.	73.377.743	TAPIA MERCADO MARIO RAFAEL	Voc.4.

Mesa: 14

1.049.348.845	PEÑALOZA RAMOS KENNIN JAVIER	Pres.	1.049.348.545	GUEVARA PATERNINA SILVIA MARCELA	Vice.
12.595.251	GONZALEZ BERRIO ELMER ENRIQUE	Voc.1.	23.242.814	HINCAPIE CANTILLO ENALBA ESTHER	Voc.2.
30.855.835	VERGARA AGUILAR CARMEN EDITH	Voc.3.	1.048.660.283	ORTEGA MANTILLA AYLETH CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 15

1.049.348.060	NIÑO CORTEZANO VERONICA INES	Pres.	32.755.611	BARCAS SANCHEZ GEHOVANI ESTHER	Vice.
1.049.348.826	LEGUIA RAMIREZ REINALDO SALVADOR	Voc.1.	23.243.741	GUZMAN OCHOA LUCY MARIA	Voc.2.
45.543.392	RIOS TOVAR CAROLINA PATRICIA	Voc.3.	1.137.214.004	BARRIOS PACHECO MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 16

23.242.791	CAUSADO VASQUEZ CANDELARIA JOSEFINA	Pres.	73.431.949	MEZA FERRER JUAN PABLO	Vice.
9.175.094	GOMEZ ALVAREZ ARGELIO SEGUNDO	Voc.1.	1.049.346.057	BLANCO PEÑATE YEIMYS PAOLA	Voc.2.
23.243.613	MULFORD OSPINO AURORA CECILIA	Voc.3.	1.048.660.883	RIVERO GOMEZ DIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 17

73.377.506	CASTRO SIERRA DAVID RAMON	Pres.	1.002.258.740	FALCON PEREZ JOHN JAIRO	Vice.
23.243.668	ZUÑIGA ORTIZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	30.855.391	ARAGON CASTILLO BLEIDY JUDITH	Voc.2.
1.049.346.318	MANTILLA PULGAR NAIDITH MILETH	Voc.3.	1.049.348.154	NAVAS CARRILLO KELLYS JOHANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.049.349.202	DE SANTIS SIERRA MIGUEL ANGEL	Pres.	73.375.882	ALVAREZ CAMARGO ARMELIO RAFAEL	Vice.
73.377.187	CONTRERAS CASTELLAR JUAN GABRIEL	Voc.1.	1.049.349.902	ARCE MADERA NATALI ESTEFANIA	Voc.2.
23.243.201	CABRERA GUERRA ELIA ROSA	Voc.3.	1.002.299.797	MEDINA NOVOA KATRIN YULIETH	Voc.4.

Mesa: 19

23.243.117	HERNANDEZ GONZALEZ ANA DEL CARMEN	Pres.	73.377.354	LLANOS MIRANDA JOSE DAVID	Vice.
73.376.571	NOGUERA CARVAJAL GRIMALDY OSMAR	Voc.1.	32.724.560	BUSTILLO MARQUEZ NUBIA DEL CARMEN	Voc.2.
23.243.217	MEZA RAMOS ROSANA JUDITH	Voc.3.	1.143.373.556	TINOCO RODRIGUEZ NANCY MARIA	Voc.4.

Mesa: 20

1.049.349.671	VARELA TOBIAS KARINA PAOLA	Pres.	92.553.963	MARTINEZ RIOS HERNANDO JOSE	Vice.
73.376.440	JARABA ORTEGA WILGEN RAFAEL	Voc.1.	1.049.347.752	PERNETT PEÑA DEYSSI JUDITH	Voc.2.
23.243.667	SUAREZ SOTO DAMITH ESTHER	Voc.3.	1.049.348.071	OSPINO NAVARRO MARYURIS MARIA	Voc.4.

Mesa: 21

1.049.348.392	MARTELO CONTRERAS MARIA ALEJANDRA	Pres.	8.638.516	LUQUE ACOSTA SAMIR ANTONIO	Vice.
73.375.708	RAMIREZ CACERES JUAN CARLOS	Voc.1.	30.856.044	COHEN RAMOS ALEXANDRA ISABEL	Voc.2.
1.049.346.799	GARCIA GUERRERO DIANA MARIA	Voc.3.	1.047.446.197	MULFORD SALAZAR KEBIN ORLANDO	Voc.4.

Mesa: 22

1.049.347.992	CASTRO SIERRA KARINA DE JESUS	Pres.	1.002.259.109	BETANCOURT ALVAREZ MAURICIO ANDRES	Vice.
1.049.346.802	CASTILLO ALVAREZ MARIA ISABEL	Voc.1.	1.049.349.038	MEZA MEDINA MILAGROS DEL CARMEN	Voc.2.
23.243.935	RAMIREZ CASSERES VERONICA MARIA	Voc.3.	1.048.660.952	CUEVA RIVERA MAVIS CANDELARIA	Voc.4.

Mesa: 23

73.377.753	ZAMBRANO CASTRO HELDER LUIS	Pres.	23.242.775	VERGARA DEAVILA AMARILDA ROSA	Vice.
73.376.028	CALDERON POLANCO EDILBERTO	Voc.1.	30.855.388	MORALES MALDONADO DINA LUZ	Voc.2.
23.243.263	HERNANDEZ MEZA ANGELA CRISTINA	Voc.3.	73.376.866	MARCHENA PADILLA OSCAR ALFREDO	Voc.4.

Mesa: 24

1.049.348.354	CAREY CANTILLO OLGA LUCIA	Pres.	73.376.005	HERRERA ESQUIVEL JOSE FRANCISCO	Vice.
73.377.980	IBARRA HERNANDEZ ALEJANDRO ESTEBAN	Voc.1.	1.049.346.925	LARIOS VASQUEZ INDIRA PATRICIA	Voc.2.
1.049.346.949	SIERRA GAMARRA JAIME ALFONSO	Voc.3.	1.002.259.112	POSSO JULIO MARIO JOSE	Voc.4.

Mesa: 25

32.939.585	MULFORD BOLAÑO ERICKA JOHANA	Pres.	73.376.153	MADERA PINO WILMER RAFAEL	Vice.
23.243.750	TORRES MONTES TATIANA	Voc.1.	73.377.074	VEGA PACHECO LIBARDO RAFAEL	Voc.2.
1.049.349.155	MUÑOZ ALVAREZ GERALDINE PAOLA	Voc.3.	32.935.554	CASTILLO OSPINO VIVIANA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 26

1.049.346.707	CASTRO CALDERON JAVIER IVAN	Pres.	73.375.803	ANAYA ESTOR LUIS EDUARDO	Vice.
78.694.159	VILLADIEGO MONTERROSA PEDRO MANUEL	Voc.1.	1.049.347.077	CONTRERAS ESCUDERO SANDRA MARCELA	Voc.2.
30.855.106	RIVERO MERCADO DALGY JUDITH	Voc.3.	1.049.349.675	CARDENAS HERNANDEZ JESUS MANUEL	Voc.4.

Mesa: 27

1.049.348.348	CORTES GAMARRA LINA MARIA	Pres.	1.093.221.156	ALVAREZ MIRANDA ISMAEL DE JESUS	Vice.
73.376.247	MARQUEZ ARIAS CESAR AUGUSTO	Voc.1.	30.855.140	BERMUDEZ THERAN INES MARIA	Voc.2.
1.002.259.042	OCHOA RIVERA DANA SOFIA	Voc.3.	1.002.259.174	TINOCO RODRIGUEZ BEATRIZ PAOLA	Voc.4.



ZAMBRANO - BOLIVAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 28

1.143.368.940 BARRIOS ALVAREZ WENDY MILENA
72.436.172 PALMERA ZULBARAN ROGER DIOMEDES
23.242.979 OCHOA GUERRA DEICY DEL SOCORRO

Pres. 1.122.817.447 PALMERA MORALES YERALDINE
Voc.1. 1.049.350.037 ZABALA NARVAEZ DIEGO ANDRES
Voc.3. 1.143.137.051 MARBELLO CACERES KATIA PAOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 29

73.006.171 CASSIANI CERVANTES ESPIFANIO
1.143.262.438 OSPINO VEGA LAURA VANESSA
23.243.331 IBARRA JEREZ GLENIS DEL CARMEN

Pres. 1.047.492.519 BARRIOS PAYARES VANESSA PATRICIA
Voc.1. 1.049.349.844 GAMARRA ROMERO ANDRI MARGARITA
Voc.3. 1.002.299.481 PACHECO SUAREZ KEIDYS ISELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 JESUS DEL RIO

Dirección: INS.EDUC. ERASMO DONADO LLANOS CLL 12 N

Mesa: 0

1.049.347.603 MERCADO TAPIA JESUS DAVID

Remanente

Mesa: 1

1.049.349.181 MEDINA SERPA SANDRA VANESSA
1.049.347.778 CAÑATE CASTRO JORGE LUIS
23.243.843 VEGA ARRIETA LEIVIS JANETH

Pres. 64.739.009 RODRIGUEZ MARTINEZ OLGA LUCIA
Voc.1. 23.243.241 MEDINA OCHOA CARMEN CECILIA
Voc.3. 1.049.347.870 VARGAS ARIAS SHIRLEYS PAOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 VEREDA CAPACA

Dirección: I.E SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE NUEV.

Mesa: 0

25.999.479 ORTIZ PEREZ KENIA LUZ

Remanente

Mesa: 1

23.243.909 ZABALA GUTIERREZ NEDYS JUDITH
1.103.115.684 BENITEZ BENITEZ SHERLEY MARIA
1.052.075.731 VIDES SALGADO MARIA EFIGENIA

Pres. 23.243.744 ARAGON CASTILLO CARMEN CECILIA
Voc.1. 1.049.347.874 ARRIETA LLINAS SONY MARIA
Voc.3. 1.007.874.385 CASTRO CUELLO KAREN LORENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 206 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZAMBRANO - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DEL CRISTO ESQUIVIA POLO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL